



Información del seguro de accidentes escolares Ciclo escolar 2018-2019

Los alumnos (as) del Centro Educativo Patria, cuentan con una póliza de seguro contra accidentes escolares suscrita por Seguros El Potosí S.A.

Las condiciones generales de dicha póliza son las siguientes:

1. Únicamente se cubren dentro de esta póliza accidentes escolares llamándose accidente a un acontecimiento provocado por causa externa, súbita, fortuita y violenta que lesiona al alumno ocasionándole daños corporales. No se considera accidente cualquier lesión corporal o daño provocado intencionalmente por el propio alumno, así como las lesiones consecuentes a cualquier conflicto y/o riñas entre alumnos.
2. Se cubre dentro de esta póliza exclusivamente la actividad escolar y durante el año escolar del alumno sin incluir el periodo vacacional:
 - a. *Dentro del edificio e instalaciones de la escuela.*
 - b. *Asistiendo o participando en un evento organizado, programado, aprobado y supervisado por la autoridad competente de la escuela.*
 - c. *Viajando en grupo directamente desde o hasta el lugar donde se efectúen los eventos descritos en el inciso b) que antecede, dentro de la Republica Mexicana, en la inteligencia de que durante el viaje, el grupo deberá estar igualmente bajo la supervisión de la referida autoridad.*
 - d. *Siempre y cuando el accidente reclamado sea testificado y confirmado por el profesor(a) titular, el profesor(a) a cargo de la actividad, el profesor en guardia en caso de receso o el director de sección.*

Los horarios que cubre la actividad escolar son los siguientes:

PREESCOLAR

De lunes a viernes de 7:30am a 2:30pm (incluye alumnos en guardería)

Alumnos en entrenamiento de lunes a viernes de 1:00pm a 2:00pm más partidos de selección según rol de juegos oficial que se difunda previamente.

PRIMARIA

De lunes a viernes de 7:30am a 2:45pm (Jornada escolar)

De lunes a viernes de 2:45pm a 3:45pm (Taller de tareas, flauta, guitarra y coro)

Alumnos en entrenamientos de lunes a viernes de 2:30pm a 5:30pm más partidos de selección según rol de juegos y en ocasiones específicas sábados de 8:00 am a 14:00 hrs según rol de juegos oficial difundido previamente.

SECUNDARIA

De lunes a viernes de 6:45am a 2:30pm (Jornada escolar)

Alumnos en entrenamientos de lunes a jueves de 2:30 pm a 5:30 pm y viernes de 2:30 a 7:00 pm. Sábados torneos de 8:00 a 14:00 hrs programados en el rol de juegos oficial difundido previamente.

Alumnos en Taller de teatro en horarios específicos

Alumnos en Club de matemáticas en horarios específicos

BACHILLERATO

De lunes a viernes 3:00pm a 8:30pm (Jornada escolar)

Alumnos en entrenamientos de lunes a sábado de 8:00 a 10:00am

Alumnos en entrenamientos de basquetbol lunes y miércoles de 10:30 a 12:00 pm. Sábados en torneos de 8:00 a 14:00 hrs solamente en los partidos oficiales que se difundan previamente en el rol de juegos.

Alumnos en servicio social siempre y cuando se compruebe mediante constancia oficial su asistencia en el momento del accidente.

Alumnos en asesorías académicas de 8:30 pm a 9:30pm.

Alumnos en taller de teatro los lunes y miércoles de 2:15 a 3:15 pm.

Si el alumno permanece en las instalaciones del colegio después del horario de jornada escolar sin estar participando en guardería, taller de tarea, entrenamientos, partidos oficiales, asesorías académicas autorizadas, taller de teatro o cualquier actividad institucional **esta póliza no cubrirá los accidentes ocurridos antes y después de los horarios específicos de éstas actividades.**

3. Esta póliza no cubre lo siguiente:

- a. Enfermedades, padecimientos, o intervenciones quirúrgicas de cualquier naturaleza, que no sean motivados directamente por lesiones provocadas por un accidente o por accidentes ocurridos en actividad escolar y ocurridos fuera de la vigencia de la póliza.
- b. Lesiones por infección, envenenamiento o por inhalación de humos o gases, salvo cuando se demuestre que fueron a consecuencia de un accidente en actividad escolar.
- c. Accidentes ocurridos por culpa y responsabilidad grave del alumno, así como al encontrarse bajo los efectos del alcohol, enervantes, sustancias estupefacientes o drogas.
- d. Hernias y eventraciones, excepto si son de carácter accidental y dentro de la actividad escolar.
- e. Abortos cualesquiera que sea su causa.
- f. Homicidio intencional cuando se encuentre el asegurado participando en actos delictivos intencionales, suicidio (conciente o inconsciente) o conato de el, o mutilación voluntaria, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental.
- g. Enfermedades o deficiencias mentales, trastornos de la personalidad, aun de las que resulten mediata o inmediatamente, de las lesiones amparadas.
- h. Lesiones o accidentes que se produzcan como consecuencia directa de enfermedades o padecimientos preexistentes, entendiéndose por estos aquellos que antes del inicio de vigencia de la póliza fueron diagnosticados por un médico, o provocaron un gasto, o fueron aparentes a la vista o los que por sus síntomas o signos no pudieron pasar inadvertidos.
- i. Cualquier lesión corporal o daño provocado intencionalmente por el propio alumno, así como las lesiones consecuentes a cualquier conflicto y/o riñas entre alumnos.
- j. Accidentes que ocurran mientras el alumno se encuentre trasladándose desde su domicilio hasta la escuela o viceversa en motocicleta, motoneta o cualquier otro vehículo similar de motor.
- k. Los gastos incurridos por el acompañante del alumno.

Proceso para hacer valido el seguro contra accidentes escolares:

Cuando el alumno sufra un accidente dentro de las condiciones anteriormente mencionadas bajo la cobertura de la póliza y dé aviso dentro de las primeras 72 horas después de ocurrido el accidente, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Cuando el alumno se encuentre dentro de la institución:
 - a. Será valorado y atendido por el personal del colegio.
 - b. Según la gravedad de la lesión se les notificará a los padres de familia o a los familiares que se nos indique en la información obtenida del archivo escolar.
 - c. En caso de que el alumno (a) requiera de atención médica en el hospital, se les notificará a los padres de familia, los cuales tomarán la decisión de llevarlo ellos mismos o que el colegio lo lleve. En caso de no localizar a los padres de familia o tutores, el colegio será responsable de tomar la decisión del traslado.

2. Cuando el alumno se encuentre en algún evento o actividad del colegio fuera de este:
 - a. Será valorado y atendido por el personal del colegio.
 - b. Según la gravedad de la lesión se les notificará a los padres de familia o a los familiares que se nos indique en la información obtenida del archivo escolar.
 - c. En caso de que el alumno (a) requiera de atención médica en el hospital, se les notificará a los padres de familia, los cuales tomarán la decisión de llevarlo ellos mismos o que el colegio lo lleve. En caso de no localizar a los padres de familia o tutores, el colegio será responsable de tomar la decisión del traslado.

3. En caso de que el padre de familia decida llevar al alumno al hospital deberá de tomar en cuenta lo siguiente:
 - a. Trasladar al alumno al Hospital Médica Campestre o al Hospital Aranda de la Parra (hospitales que tienen convenio con la aseguradora) al área de urgencias, mencionar que es alumno del Centro Educativo Patria con la razón social Centro de Coordinación Educativa A.C. y presentar de ser posible la credencial del alumno. A la llegada al hospital indicar que a la brevedad el colegio entregará la carta pase.
 - b. Dar aviso al colegio de inmediato, para que cuanto antes se elabore el informe y la carta pase. En caso de ser horarios en los que el colegio este cerrado o sábados y domingos y el colegio no pueda entregar la carta pase, o fuera de los horarios en los que se cubre la actividad escolar correspondiente a la sección a la que pertenece el alumno y no se pueda entregar la carta pase, se maneja como reembolso.
 - c. No se entregará carta pase cuando el aviso al colegio por parte del padre de familia sea posterior a las 72hrs de haber ocurrido el accidente.
 - d. La carta pase se entregará siempre y cuando el accidente reclamado sea testificado y confirmado por el profesor(a) titular, el profesor(a) a cargo de la actividad, el profesor en guardia en caso de receso o el director de sección.
 - e. En caso de no utilizar el pago directo, el reembolso será ajustado con el tabulador de la aseguradora. El reembolso tendrá que ser solicitado por el padre de familia o tutor en el departamento administrativo del colegio, presentando la siguiente documentación:
 - Originales de facturas y recibo de honorarios médicos. Las facturas y recibos de honorarios deberán ir a nombre del padre, madre o tutor. A las facturas de medicamentos se deberá anexar las recetas y con desglose específico.
 - Radiografías y/o estudios con su interpretación.
 - Copia de identificación oficial de la persona a la cual se le reembolsarán los gastos
 - Copia de comprobante de domicilio
 - Formato de aviso de accidente (el machote se solicita en el colegio en la sección correspondiente)
 - Formato de informe médico debidamente llenado con sello y firma del médico que lo atendió (el machote se solicita en el colegio en la sección correspondiente)

A partir de la fecha en la que se reciba la documentación completa para entregarla a la aseguradora el reembolso se realizará en aproximadamente 30 días hábiles.

En todos los casos prevalecerá siempre el clausulado de la póliza y el dictamen por parte de la aseguradora.

Pago de deducible y cobertura límite:

- En todos los casos el asegurado deberá cubrir un deducible de \$700.00
- La póliza de accidentes escolares tiene una cobertura límite de:
 - a. Reembolso por gastos médicos \$50000.00
 - b. Reembolso por pérdidas orgánicas \$100000.00
 - c. Reembolso de gastos funerarios: \$100000.00

En caso de existir cualquier excedente en los gastos médicos este correrá por cuenta del alumno, padre de familia o tutor.

A fin de cumplir con el compromiso de ofrecer un servicio de calidad a todos los alumnos asegurados, la atención por accidente escolar, en los casos mencionados anteriormente, deberá ser en hospitales con los cuales la Aseguradora tiene convenio de prestación de servicios siendo estos los siguientes: Hospital Médica Campestre y Hospital Aranda de la Parra. En estos convenios se establece que la Aseguradora realizará el pago directo a dichos Hospitales y el padre de familia solamente liquidará el deducible correspondiente.

Si el padre de familia decidiera que al alumno lo atendiera su médico particular y que no fuera atendido por hospitales y médicos en convenio, tendría que manejarse a reembolso con el riesgo de que pueda no proceder y sujeta a los tabuladores que marca la póliza para honorarios médicos y otros conceptos.

Vigencia: Ciclo escolar 2018-2019.

